



AÑO 2025


**Artículo 10, numeral 27, Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala,
Ley de Acceso a la Información Pública.**

“El Índice de la Información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley”

El Fondo Social de Solidaridad, Unidad Ejecutora del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de conformidad con lo establecido en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, a la fecha no ha emitido resolución alguna para clasificar información como reservada, salvo la que por disposición expresa de la Ley sea considerada confidencial, resguardando los **datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidos por el titular del derecho.**


Licda. Rocío del Carmen Herrera Sandoval
Coordinadora
Unidad de Información Pública
Fondo Social de Solidaridad

Vo. Bo.


Arq. Andrea Maria Bolistón González
Coordinadora Ejecutiva
Fondo Social de Solidaridad